



DISPOSICIÓN N°

2659

**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 27 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-13804/09-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. N° 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Tecnología Médica, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

A.N.M.A.T.



DISPOSICIÓN Nº 2659

**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso i) del Decreto 1490/92 y por el Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca KODAK, nombre descriptivo SERVIDOR DE IMPRESION O DE MODALIDAD (PARA IMPRESORA, EQUIPOS LASER O ESTACIONES DE TRABAJO) y nombre técnico Dispositivos para el Aseguramiento de la Calidad Radiográfica, de acuerdo a lo solicitado, por MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A. , con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 4 y 5 a 10 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma

ARTICULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM-1679-34, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 5º- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 2659

*"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

ARTICULO 6° - Regístrese. Inscribese en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-13804/09-5

DISPOSICIÓN N° 2659

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO  
inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N° .....**2659**

Nombre descriptivo: SERVIDOR DE IMPRESION O DE MODALIDAD (PARA  
IMPRESORA, EQUIPOS LASER O ESTACIONES DE TRABAJO)

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 15-770 - Dispositivos para el  
Aseguramiento de la Calidad Radiográfica

Marca del producto médico: KODAK

Clase de Riesgo: Clase I

Indicación/es autorizada/s: captura de imágenes y conversión de imágenes a  
formato DICOM para su distribución, exposición, impresión y archivo.

Modelo/s: PACS LINK MEDICAL IMAGE MANAGER (MODELO 200) (MIM 200).

Condición de expendio: venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: CARESTREAM HEALTH, INC.

Lugar/es de elaboración: 150 VERONA STREET, ROCHESTER, NEW YORK  
14608, Estados Unidos.

Nombre del fabricante: CELESTICA (SUZHOU) TECHNOLOGY CO. LTD.

Lugar/es de elaboración: N° 448, Suhong Middle Road, Suzhou Industrial Park,  
Suzhou Jiangsu Province, China.

Expediente N° 1-47-13804/09-5

DISPOSICIÓN N° **2659**

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



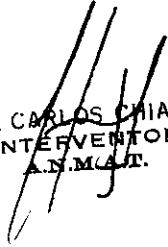
**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

*"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

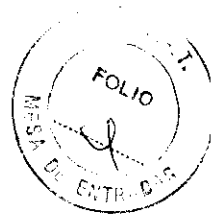
ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del  
PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT

Nº.....**2 6 5 9**.....

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

2659



**PROYECTO DE ROTULO**

|  |   |
|--|---|
| <b>Fabricante:</b>   | VER: A  |
| <b>Dirección:</b>  | VE: B   |
| <b>Importador:</b>   | MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A.                       |
| <b>Dirección:</b>  | COSTA RICA 5379 Tortuguitas<br>Provincia de BS AS |
| <b>DENOMINACION GENERICA:</b><br>SERVIDOR DE IMPRESIÓN O DE MODALIDAD (PARA IMPRESORA,<br>EQUIPOS LASER O ESTACIONES DE TRABAJO) |   |
| <b>MODELO:</b><br>PACS LINK MEDICAL IMAGE MANAGER (MODELO 200) (MIM 200)   |   |
| <b>MARCA:</b>  | <b>KODAK</b>                                      |
| <b>Serie:</b>  | S/N XX XX XX                                      |
| <b>Producto Autorizado por A N M A T:</b>  | PM-1679-34  |
| <b>Directora técnica:</b>  | LIC .Raggio Gabriela Edith                        |
| <b>CONDICION DE VENTA:" venta exclusiva a profesionales e<br/>instituciones de salud</b>   |   |

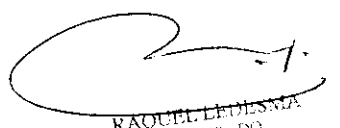
AYB:

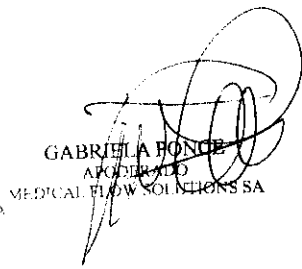
**-Fabricante:CELESTICA (SUZHOU) TECHNOLOGY CO. LTD.**

**Dirección:** N° 448 ,SUHONG MIDDLE ROAD, SUZHOU INDUSTRIAL PARK,SUZHOU,  
JIANGSU PROVINCE, CHINA

**-Fabricante: CARESTREAM HEALTH,INC**

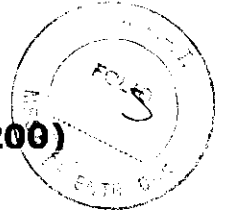
**Dirección:** 150 VERONA STREET ROCHESTER NY 14608 -U .S A

  
RAQUEL LEDESMA  
APODERADO  
MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

  
GABRIELA FONCE  
APODERADO  
MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

  
Gabriela Edith  
EN PRODUCCION  
DE BIOMAGINES

2659



INSTRUCCIONES DE USO  
**PACS LINK MEDICAL IMAGE MANAGER (MODELO 200) (MIM 200)**

**3.1. Las indicaciones contempladas en el ítem 2 de éste reglamento (Rótulo), salvo las que figuran en los ítem 2.4 y 2.5;**

**-Fabricante: CELESTICA (SUZHOU) TECHNOLOGY CO. LTD.**

**Dirección:** N° 448 ,SUHONG MIDDLE ROAD, SUZHOU INDUSTRIAL PARK,SUZHOU, JIANGSU PROVINCE, CHINA

**-Fabricante: CARESTREAM HEALTH, INC**

**Dirección:** 150 VERONA STREET ROCHESTER NY 14608 -U .S A

**Importador: MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A.**

**Dirección:** COSTA RICA 5379 TORTUGUITAS  
Provincia de BS AS

**Equipo:**

SERVIDOR DE IMPRESIÓN O DE MODALIDAD ( PARA IMPRESORA , EQUIPOS LASER O ESTACIONES DE TRABAJO )

**Modelo:**

**PACS LINK MEDICAL IMAGE MANAGER (MODELO 200) (MIM 200)**

**Serie:**

S/N XX XX XX

**Producto Autorizado por A N M A T:**

**PM-1679- 34**


**Director técnico:**

LIC .Raggio Gabriela Edith

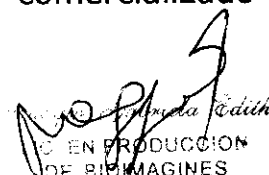
**3.2. Las prestaciones contempladas en el ítem 3 del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los Productos Médicos y los posibles efectos secundarios no deseados;**

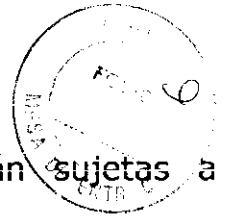
**Requerimientos Regulatorios**

El sistema esta sujeto a la jurisdicción del F .D. A. (Administración Medicamentos y Cosméticos) y, certifica que dicho producto puede ser comercializado y legalmente exportados.

  
RAQUEL LEITESMA  
APODERADO  
MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A.

  
GABRIELA RAGGIO  
APODERADO  
MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A.

  
GABRIELA EDITH  
EN PRODUCCION  
DE BIOMAGINES



. Las fábricas en las cuales los productos son fabricados están sujetas a inspecciones de la F. D. A.

El fabricante ofrece las prestaciones, funciones y especificaciones del producto mencionado, dándole al producto la seguridad y eficacia acorde a las normas europeas e internacionales

Hay tres tipos de mensajes para resaltar información o riesgos potenciales para el personal o el equipo: nota, importante y precauciones.

### **Mensajes especiales**

Los siguientes mensajes especiales enfatizan la información o indican Riesgos potenciales para el personal o el equipo.

NOTA: Las notas proporcionan información adicional, como Explicaciones ampliadas, consejos o recordatorios.

IMPORTANTE: *Las notas importantes destacan información sobre principios críticos que afectan a cómo debe usar este manual y este producto.*

### **PRECAUCIÓN:**

**Las notas de precaución destacan procedimientos que se deben seguir de forma precisa para evitar daños personales, daños al sistema o a cualquiera de sus componentes, pérdidas de datos o daños en los archivos de las aplicaciones de software.**

IMPORTANTE: *Únicamente el personal de servicio de Carestream Health autorizado puede abrir los paneles laterales y posteriores.*

### **PRECAUCIÓN:**


**Se trata de un producto de clase A. Puede causar interferencias de radiofrecuencia en el hogar y, en tal caso, puede que el usuario tenga la obligación de tomar medidas de corrección apropiadas.**

### **PRECAUCIÓN:**


**Se trata de un producto de clase A. Puede causar interferencias de radiofrecuencia en el hogar y, en tal caso, puede que el usuario tenga la obligación de tomar medidas de corrección apropiadas.**

### **Cumplimiento de los requisitos de IEC 60601-1-1/ EN 60601-1-1**

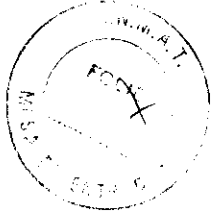
Bajo algunas circunstancias, en la Comunidad Económica Europea (CEE), el MIM 200 cumple con IEC 60601-1-1/EN 60601-1-1, requisitos generales de seguridad - Norma colateral: Requisitos de seguridad para sistemas médicos eléctricos.

  
RAQUEL LEJÚS  
APODERADA  
MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A.

GABRIELA PONCE  
APODERADA  
MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A.

  
Lic. EN PRODUCCION  
DE BIOIMAGENES





En función de la configuración del MIM 200, deben reunirse los siguientes requisitos para cumplir con la norma IEC 60601-1-1/EN 60601-1-1 en la CEE:

! Servidor de impresiones (aislado): El MIM 200 debe estar conectado al procesador de imágenes mediante un cable de fibra óptica.

! Servidor de modalidad (aislado): Cada fuente de imagen debe cumplir con IEC 60601-1-1/EN 60601-1-1. (Si hay varias fuentes de imagen, cada una de ellas debe cumplir con IEC 60601-1-1/EN 60601-1-1 o reunir los requisitos de aprobación para el entorno de contacto con el paciente.)

! Combinación de servidor de impresiones y de modalidad:

. Cada fuente de imagen debe cumplir con IEC 60601-1-1/EN 60601-1-1. (Si hay varias fuentes de imagen, cada una de ellas debe cumplir con IEC 60601-1-1/EN 60601-1-1 o reunir los requisitos de aprobación para el entorno de contacto con el paciente.)

El MIM 200 debe estar conectado al procesador de imágenes mediante un cable de fibra óptica o un cable Ethernet a través de una placa para el aislamiento de red.

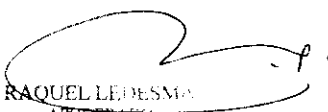
*NOTA: Limpieza externa general: Este equipo puede limpiarse con un paño húmedo, usando agua con un detergente suave o con limpiador de equipo electrónico comercial.*

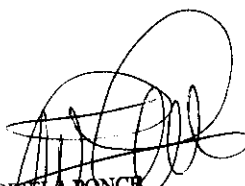
**3.3. Cuando un producto médico deba instalarse con otros productos médicos o conectarse a los mismos para funcionar con arreglo a su finalidad prevista, debe ser provista de información suficiente sobre sus características para identificar los productos médicos que deberán utilizarse a fin de tener una combinación segura;**


No Aplica.

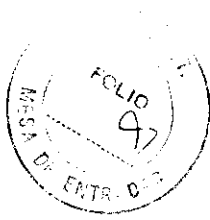
**3.4. Todas las informaciones que permitan comprobar si el producto médico está bien instalado y pueda funcionar correctamente y con plena seguridad, así como los datos relativos a la naturaleza y frecuencia de las operaciones de mantenimiento y calibrado que haya que efectuar para garantizar permanentemente el buen funcionamiento y la seguridad de los productos médicos;**

La notificación de mantenimiento preventivo es una opción que, una vez seleccionada, hace que cada 180 días aparezca un mensaje en el que se recuerda al usuario la conveniencia de llamar al servicio técnico para

  
 RAQUEL LEDESMA  
 APODERADO  
 MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

  
 GABRIELA PONCE  
 APODERADO  
 MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

  
 Angélica Patricia Edith  
 PRODUCCION  
 DE IMÁGENES



realizar las labores de mantenimiento.

Limpie las superficies exteriores del sistema CR sólo con agua y un trapo suave que no suelte pelusa. Humedezca el trapo y páselo suavemente por las superficies exteriores.

**3.5. La información útil para evitar ciertos riesgos relacionados con la implantación del producto médico;**

**Uso dentro del entrono del paciente**

No Aplica.

**3.6. La información relativa a los riesgos de interferencia recíproca relacionados con la presencia del producto médico en investigaciones o tratamientos específicos;**

No Aplica.

**3.7. Las instrucciones necesarias en caso de rotura del envase protector de la esterilidad y si corresponde la indicación de los métodos adecuados de reesterilización;**

No Aplica.

**3.8. Si un producto médico está destinado a reutilizarse, los datos sobre los procedimientos apropiados para la reutilización, incluida la limpieza, desinfección, el acondicionamiento y, en su caso, el método de esterilización si el producto debe ser reesterilizado, así como cualquier limitación respecto al número posible de reutilizaciones.**

No Aplica.

**En caso de que los productos médicos deban ser esterilizados antes de su uso, las instrucciones de limpieza y esterilización deberán estar formuladas de modo que si se siguen correctamente, el producto siga cumpliendo los requisitos previstos en la Sección I (Requisitos Generales) del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos;**

No Aplica.

**3.9. Información sobre cualquier tratamiento o procedimiento adicional que deba realizarse antes de utilizar el producto médico (por ejemplo, esterilización, montaje final, entre otros);**

No aplica

**3.10. Cuando un producto médico emita radiaciones con fines médicos, la información relativa a la naturaleza, tipo, intensidad y distribución de dicha radiación debe ser descripta;**

No aplica

RAQUEL LEDESMA  
APODERADO  
MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

GABRIELA PONCE  
APODERADO  
MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

Rogga Edith  
LIC. EN PRODUCCION  
DE BIOMAGNES



### **3.11. Las precauciones que deban adoptarse en caso de cambios del funcionamiento del producto médico;**

#### **Cambios de funcionamiento:**

##### Instrucciones:

Si el producto no funciona correctamente o no responde a los controles de mando que se describe en el manual: deje de utilizar el equipo y evite realizar cambios en el .Póngase en contacto de inmediato con el servicio técnico informe el problema y espere instrucciones.

En caso de observar una avería en la unidad, debe apagarla y colocar un aviso que indique "No funciona" y llamar de inmediato al servicio técnico autorizado.

Las operaciones de revisión y mantenimiento solo pueden ser realizadas por el servicio técnico autorizado.

Si el producto no funciona correctamente, consulte a la guía del usuario, esta guía lo Ayudara a utilizar, mantener y resolver problemas, si no obtiene respuesta póngase en Contacto con el servicio técnico .


### **3.12. Las precauciones que deban adoptarse en lo que respecta a la exposición, en condiciones ambientales razonablemente previsibles, a campos magnéticos, a influencias eléctricas externas, a descargas electrostáticas, a la presión o a variaciones de presión, a la aceleración a fuentes térmicas de ignición, entre otras;**


Este dispositivo no constituye un equipo médico según el estándar IEC/EN 60 601-1, por lo tanto no necesita cumplir las normas para el entorno del paciente definidas en IEC/EN 60 601-1-1. Deben cumplirse los siguientes requisitos:

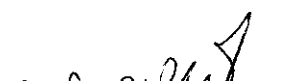
1. Distancia del dispositivo al equipo de contacto con el paciente (véase diagrama). Horizontal = 1,83 metros; Vertical = 2,5 metros por encima del suelo debajo del paciente.
2. No debe permitirse el contacto del asistente con el paciente y el dispositivo al mismo tiempo.
3. NO debe permitirse la conexión eléctrica directa entre el dispositivo y el equipo de contacto con el paciente.

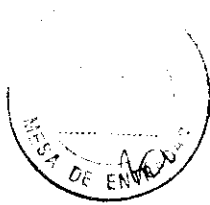
#### **EMC**

Este equipo ha superado las pruebas que lo incluyen dentro de los límites de un dispositivo digital de la Clase A de conformidad con la sección 15 de las reglas de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC). Estos límites están diseñados para proporcionar una protección razonable contra las interferencias perjudiciales cuando el equipo se utiliza en un entorno comercial. Este equipo genera, utiliza y puede radiar energía de radiofrecuencia y, si no se instala o utiliza conforme a las instrucciones,

  
 RAQUEL LEDESMA  
 APODERADO  
 MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

  
 GABRIELA PONCE  
 APODERADO  
 MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

  
 Raquel Ledesma Edith  
 LIC. EN PRODUCCION  
 DE BIOIMAGENES



puede causar interferencias en las comunicaciones por radio. Sin embargo, no se puede garantizar totalmente que no se produzcan interferencias perjudiciales en una instalación particular, en cuyo caso el usuario deberá corregir esta situación por cuenta propia.

**CONDICIONES AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO:**

Condición de funcionamiento: 10 a 35 °C., HR 30 a 75%

Almacenamiento: -15 a +50 °C, HR 10% a 60%

**3.13. Información suficiente sobre el medicamento o los medicamentos que el producto médico de que trate esté destinado a administrar, incluida cualquier restricción en la elección de sustancias que se puedan suministrar;**

No Aplica.

**3.14. Las precauciones que deban adoptarse si un producto médico presenta un riesgo no habitual específico asociado a su eliminación;**

Cuando el usuario final deba deshacerse de este producto esta obligado a enviarlo a las instalaciones pertinentes para la apropiada recuperación y reciclado de sus componentes para mayor información póngase en contacto con el representante

**Reciclaje:**

Maquinas o accesorios al término de su vida útil:

La eliminación de maquinas y accesorios debe estar de acuerdo con las regulaciones nacionales para el procesamiento de desperdicios.

Todos los materiales y componentes que pongan en riesgo el medio ambiente deben ser removidos al término de la vida útil de las maquinas y accesorios (ejemplos: baterías celulares secas o mojadas, aceite transformador, etc.).

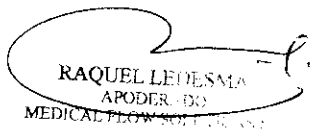
Por favor consulte a su representante antes de desechar estos productos.

**3.15. Los medicamentos incluidos en el producto médico como parte integrante del mismo, conforme al ítem 7.3. del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos;**

No Aplica

**3.16. El grado de precisión atribuido a los productos médicos de medición.**

No Aplica.

  
 RAQUEL LEDESMA  
 APODERADO  
 MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

  
 GABRIELA PONCE  
 APODERADO  
 MEDICAL FLOW SOLUTIONS SA

  
 Lic. EN PRODUCCION  
 DE BIOIMAGENES



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### ANEXO III

### CERTIFICADO

Expediente Nº: 1-47-13804/09-5

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº **2.659** de acuerdo a lo solicitado por MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: SERVIDOR DE IMPRESION O DE MODALIDAD (PARA IMPRESORA, EQUIPOS LASER O ESTACIONES DE TRABAJO)

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 15-770 - Dispositivos para el Aseguramiento de la Calidad Radiográfica

Marca del producto médico: KODAK

Clase de Riesgo: Clase I

Indicación/es autorizada/s: captura de imágenes y conversión de imágenes a formato DICOM para su distribución, exposición, impresión y archivo.

Modelo/s: PACS LINK MEDICAL IMAGE MANAGER (MODELO 200) (MIM 200).

Condición de expendio: venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: CARESTREAM HEALTH, INC.

Lugar/es de elaboración: 150 VERONA STREET, ROCHESTER, NEW YORK 14608, Estados Unidos.

Nombre del fabricante: CELESTICA (SUZHOU) TECHNOLOGY CO. LTD.

Lugar/es de elaboración: N° 448, Suhong Middle Road, Suzhou Industrial Park,  
Suzhou Jiangsu Province, China.

Se extiende a MEDICAL FLOW SOLUTIONS S.A. el Certificado PM-1679-34, en la  
Ciudad de Buenos Aires, a **27 MAY 2010**, siendo su vigencia por cinco (5)  
años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN N° **2659**



DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.